

DECRETO N° 0864
NEUQUÉN, 18 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1729-B-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 28 de marzo de 2018, la señora Alicia Beatriz Beltramo, D.N.I. N° 11.996.417, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" frente a su domicilio, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 479 de esta ciudad;

Que dicho domicilio se encuentra ubicado en un área residencial y comercial, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en ese sector;

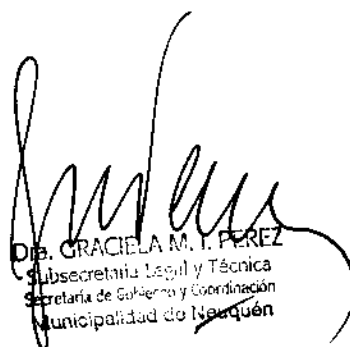
Que se agrega fotocopia del Certificado de Discapacidad pertinente, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con fecha de vencimiento el día 28 de enero de 2024, de la Cédula de Identificación de Vehículos correspondiente al rodado Dominio FYA560, y demás documentación de la requirente;

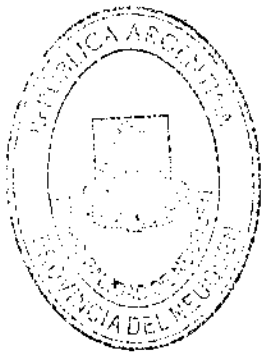
Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la beneficiaria de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que la traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), del Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I, del Decreto


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0864 / 18

Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que por Nota Nº 106/18, el señor Subsecretario de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de la señora Alicia Beatriz Beltramo, con carácter permanente, todos los días, las 24 hs., y con vencimiento el día 28 de enero de 2024;

Que por Dictamen Nº 532/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

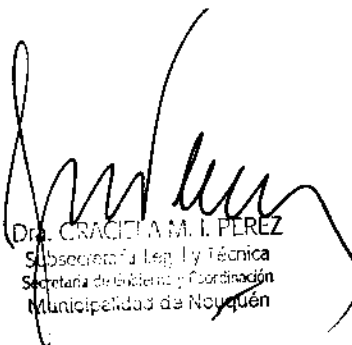
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el domicilio ubicado en calle Juan Bautista Alberdi Nº 479 de esta ciudad, a favor de la señora **ALICIA BEATRIZ BELTRAMO**, D.N.I. Nº 11.996.417, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio FYA560 para el traslado de la beneficiaria; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva autorizada a partir de la ----- sanción del presente Decreto y hasta el día 28 de enero de 2024, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días,


Dra. CRACIA M. I. PEREZ
Subsecretaría Leg. y Técnica
Secretaría de Gestión y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

las 24 hs.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///ja.-

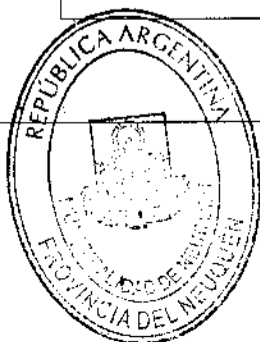
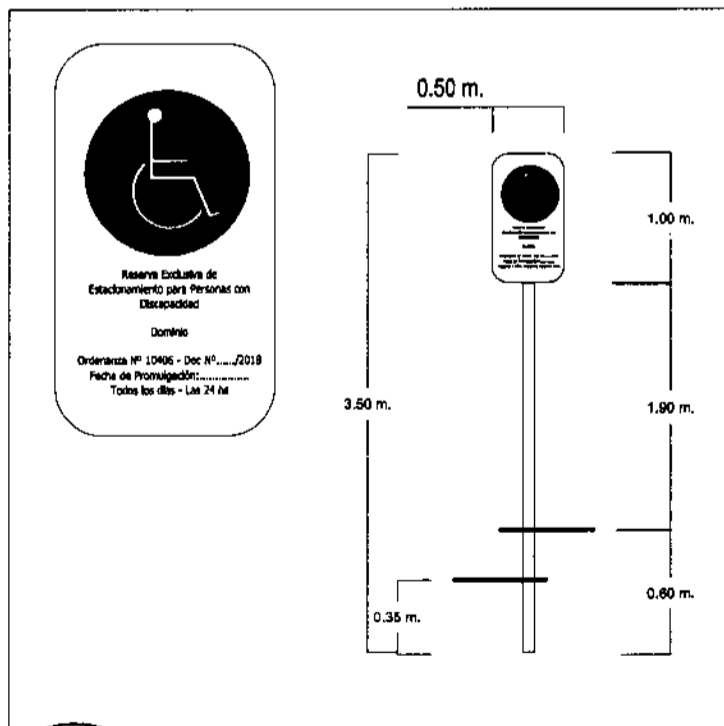
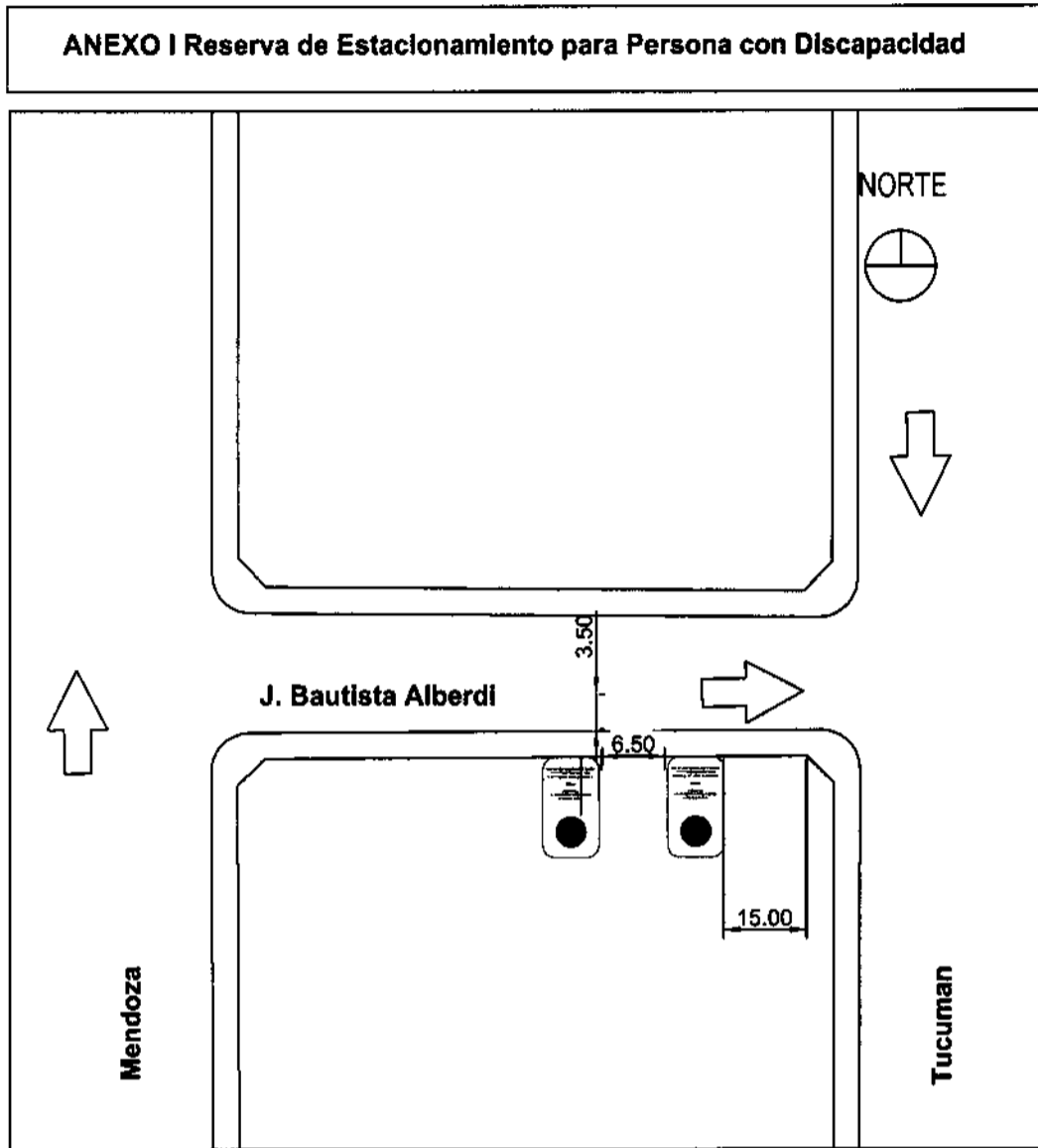
ES COPIA.



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. V. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2207
Fecha ...02...11.....17018..



[Signature]

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Organización
Municipalidad de Neuquén